

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN LINK – DEUDA PRIVADA CUMPLIO I

En Santiago de Chile, a las 12:30 horas del día 14 de mayo de 2020, en las oficinas ubicadas en Avenida Alonso de Córdova N° 4355, oficina 703, comuna de Vitacura, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN LINK – DEUDA PRIVADA CUMPLIO I** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Felipe Maul Fonseca, Presidente de **Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A.** (la “*Administradora*”) y con la participación de don Cristián Letelier Braun, Gerente General de la misma, quien actuó como Secretario de actas.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTE	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Amalia Villarroel	752.000
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Cristián Ramírez	750.000
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	María Jesús Lihn	250.000
Inversiones Financieras Prisma Chile SpA	María Paz Vásquez	100.000
Inversiones Chimbarongo Limitada	Felipe Maul Fonseca	144.500
Inversiones Concordia Limitada	Felipe Maul Fonseca	72.250
Inversiones Niulpi International S.A.	Felipe Maul Fonseca	115.600
Los Vasquitos S.A.	Felipe Maul Fonseca	202.300
Rentas Inverco Limitada	Felipe Maul Fonseca	20.230
Santander Corredores de Bolsa Limitada	Mario Soler	300.000
Santa Jimena S.A.	Carlos Hurtado	86.700

Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Gustavo Fuentealba	433.500
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Madero Ltda	Carlos Hurtado	86.700
Inversiones Acadio Limitada	Carlos Hurtado	28.900
Inversiones Beto SpA	Felipe Maul Fonseca	14.450
Inversiones Caunahue Limitada	Carlos Hurtado	173.400
Inversiones Licancabur S.A.	Felipe Maul Fonseca	433.500
Inversiones Monte Parioli Limitada	Felipe Maul Fonseca	100.000
Inversiones Río Colorado Limitada	Carlos Hurtado	57.800
Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A.	Felipe Maul Fonseca	43.350
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Felipe Maul Fonseca	1.445.000

TOTAL

5.610.180 cuotas

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que, encontrándose presente y conectado, directamente o representadas **5.610.180** cuotas del Fondo, las que representaban un **55,8%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Link – Deuda Privada Cumplio I**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “Ley 20.712”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora en Sesión de Directorio celebrada con fecha 21 de abril de 2020.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, y el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora con fecha 29 de abril de 2020. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones y aviso mencionados, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas asistentes.

A continuación, el Presidente dejó constancia que según se informó por medio de dichas citaciones y aviso, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “COVID-19”, y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes medios tecnológicos y procedimientos para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, indicó, el quórum de asistencia referido incluía tanto Aportantes que se encontraban físicamente presentes como Aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “*Microsoft Teams*”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión 2020, que se puso a disposición de los señores Aportantes en la página web de la Administradora con anterioridad a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Los poderes otorgados a los participantes fueron revisados y fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, al Presidente de la Administradora, don Felipe Maul Fonseca y como Secretario de la misma, al Gerente General de la misma don Cristián Letelier Braun.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

La Asamblea acordó por unanimidad, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación, y que aquellos Aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuvieran de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Asimismo, se acordó por unanimidad que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 20.712, el Decreto de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se dejó constancia que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, o ambos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores Carlos Hurtado, Mario Soler y María Paz Vásquez, representantes de Santa Jimena S.A., Santander Corredores de Bolsa e Inversiones Financieras Prisma Chile SpA respectivamente, con el objeto referido, dejándose constancia en actas que la firma de la misma podrá llevarse a cabo físicamente o por medios electrónicos.

5. TABLA

Se informó a los Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) el Título II “*Inversiones del Fondo*”; (ii) el Título III “*Política de Liquidez*”; (iii) el Título VI “*Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y (iv) el Título VIII “*Gobierno Corporativo*”; en conjunto con incorporar otros ajustes que resulten pertinentes o necesarios; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) el Título II “*Inversiones del Fondo*”; (ii) el Título III “*Política de Liquidez*”; (iii) el Título VI “*Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y (iv) el Título VIII “*Gobierno Corporativo*”; en conjunto con incorporar otros ajustes que resulten pertinentes o necesarios.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores Aportantes aprobar las modificaciones que se indican a continuación:

- a) **Reemplazar las letras (B) y (C) del numeral 2.2 del número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES, del Título II INVERSIONES DEL FONDO, por las siguientes:**

“ 2.2. Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos y siempre con un límite global para todas estas inversiones no superior a un 15% del activo total del Fondo:

*(B) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras **nacionales** o garantizados por éstas;*

*(C) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras **nacionales**; y”*

- b) **Reemplazar el Título III POLÍTICA DE LIQUIDEZ, para incorporar letras mayúsculas al comienzo de cada palabra de la frase “Beneficios Netos Percibidos” de la siguiente forma:**

*“El objetivo del Fondo es la formación de un portafolio compuesto por instrumentos que presenten las características indicadas en el Título II de este Reglamento Interno. De todas formas, y para efectos de efectuar el pago de **Beneficios Netos Percibidos** a los Aportantes, solventar los gastos establecidos en el mismo, pagar gastos de cargo del Fondo, permitir la cobertura de sus pasivos, aprovechar oportunidades de inversión y pagar la remuneración de la Administradora, el Fondo tendrá como política mantener a lo menos un 0,2% de sus activos en instrumentos de alta liquidez. Se entenderá que tienen el carácter de activos de alta liquidez, además de las cantidades que se mantengan en caja y banco, aquellas inversiones en fondos mutuos nacionales en los que el Fondo puede invertir o de intermediación financiera en los que se encuentre autorizados a invertir el Fondo.*

El Fondo no deberá mantener razón financiera alguna entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos.”

- c) **Reemplazar el numeral 3.7 del número TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO, del Título VI. SERIES DE CUOTAS, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente:**

*“La Administradora se encuentra facultada para contratar servicios externos que sean prestados por personas relacionadas a la misma. Los pagos que perciba la Administradora o sus personas relacionadas por esos servicios deberán ajustarse en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su contratación. El monto máximo a pagar por estos servicios se sujetará a los límites máximos establecidos en el numeral 3.2 precedente, **esto es, el límite de un 1,0% de los Activos Promedios, con la sola excepción que, durante los 6 primeros meses de operaciones del Fondo, el porcentaje antes expresado ascenderá a un máximo de un 5,0% del valor de los Activos Promedios del Fondo”***

- d) **Incluir un nuevo numeral 3.9 al número TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO, del Título VI. SERIES DE CUOTAS, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, del siguiente tenor:**

“3.9. Se deja constancia que será de cargo de la Administradora cualquier otro gasto o comisión no contemplados en el presente Reglamento Interno en que incurra el Fondo.”

- e) **Reemplazar el número SEIS. REMUNERACIÓN LIQUIDACIÓN DEL FONDO, del Título VI. SERIES DE CUOTAS, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente:**

“En el caso que la Administradora sea la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, ésta percibirá, en su calidad de liquidador, la remuneración que al efecto determine la Asamblea de Aportantes que acuerde la liquidación del Fondo.”

- f) **Reemplazar el numeral 2.2 del número DOS. COMITÉ DE VIGILANCIA, del Título VIII. GOBIERNO CORPORATIVO, por el siguiente:**

“El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, su Reglamento, lo dispuestos en la normativa impartida por la Comisión y demás normativa vigente y, adicionalmente, las siguientes:

/i/ Requerir y revisar toda la documentación referida al Acuerdo Marco y que a su juicio sea pertinente para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes bajo el mismo;

/ii/ Verificar y monitorear que las inversiones que constituyen el objetivo principal del Fondo cumplan en todo momento con las características definidas en el Reglamento Interno y en el Acuerdo Marco; y,

/iii/ Ejercer todas y cada una de las acciones, que a su juicio estime pertinentes, en relación con el Acuerdo Marco y en general los contratos e instrumentos utilizados para cumplir con el objetivo principal del Fondo.”

Las modificaciones antes señaladas, serían reflejadas en todas las demás secciones y documentos que correspondan.

A continuación y luego de un breve debate, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de las cuotas presentes, la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones precedentemente acordadas al Reglamento Interno entrarían

en vigencia transcurridos 30 días contados desde la fecha de depósito del respectivo Reglamento Interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, el Presidente solicitó a los Aportantes, facultar a la Administradora para:

- /i/ Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- /ii/ Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, otorgar a la Administradora las facultades referidas en los literales /i/ y /ii/ del párrafo anterior.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se faculte al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Cristián Letelier Braun, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Colomba Melero Maira, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 12:45 horas.



Felipe Maul Fonseca
Presidente



Cristián Letelier B. (May 25, 2020 14:22 EDT)

Cristián Letelier Braun
Secretario



Carlos Hurtado (May 25, 2020 16:55 EDT)

Carlos Hurtado



Mario Soler Reyes (May 26, 2020 13:46 EDT)

Mario Soler



María Paz Vásquez (May 25, 2020 20:41 EDT)

María Paz Vásquez